ACTA No. 015			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA PRESELECCIÓN DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CTGI DE LOS PROGRAMAS DE LA LINEA REGULAR DE LA SEDE EN SEGUIMIENTOP A ETAPA PRÁCTICA DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS ESPECIALES.			
CIUDAD Y FECHA: Medellin	Medellín 20 de enero de 2026	**HORA INICIO:** 8:00 am	**HORA FIN:** 12:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección CTGI	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro textil y de gestión industrial	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Preselección de instructores de acuerdo con las necesidades de programación del área o proceso de formación titulada en la vigencia 2026.
2. Verificación de hojas de vida y documentación de los aspirantes en las vacantes ofertadas.
3. Cambio de estado a Preseleccionado en la Agencia pública de Empleo, Banco de instructores 2026

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar la verificación y preselección de hojas de vida de los aspirantes del banco de instructores 2026 según lineamientos institucionales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión inicia con el saludo de subdirectora (E), Derlys Margoth Madera Soto, Quien precede la reunión de selección de comité de verificación de hojas de vida banco de instructores 2026,

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo - APE.

2. La CIRCULAR 3-2025-000233, DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025, imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 (artículo 32 - numeral 3o de la Ley 80 de 1993) y Uso del Banco de Instructores.

3. Mediante la CIRCULAR 3-2025-000255, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, se realizada una modificación del literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 - Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores.

4. El literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 - Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores. Establece (…):

Criterio(s) objetivo(s) para la preselección:

1. Las curvas de aprendizaje de estas personas, que ya tienen experiencia en el modelo pedagógico institucional

2. El cumplimiento oportuno y adecuado que hayan tenido, de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo; por ende, no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación. Recomendamos que, para los programas de derechos fundamentales en el trabajo, se contrate a quienes demuestren experiencia en haber ejercido la defensa de derechos laborales fundamentales

3. En la RESOLUCIÓN Nro. 1-02862 del 17 de septiembre 2025, se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones. Basados en lo anterior, y luego de debatir, analizar y evaluar múltiples factores, se concluye establecer los siguientes criterios de selección objetiva, teniendo en cuenta entre otros el principio de igual, para la selección de los instructores CONTRATISTAS ASPIRANTES AL BANCO DE INSTRUCTORES 2026 para los centros de formación que conforman la Regional Antioquia:

4. estar inscrito en el Banco de Instructores 2026.

5. cumplimiento del perfil según el diseño curricular a programar en la vigencia 2026.

6. experticia técnica.

7. Para los programas de Derechos Fundamentales en el Trabajo, se seleccionará a quienes demuestren experiencia en haber ejercido la defensa de derechos laborales fundamentales.

No.	Criterio de Preselección (Basado en Necesidad del Centro) Criterio Objetivo Regional Concertado (Definido en Acta Regional:	Verificación del Cumplimiento	Observaciones/Justificación	Resultado de Preselección
1	Titulo académico en cumplimiento al perfil exigido por el programa de formación	CUMPLE / NO CUMPLE	Indicar el documento que lo soporta o la razón de incumplimiento.	PRESELECCIONADO / NO PRESELECCIONADO
2	Experiencia Laboral Específica (Alineada con el programa formativo a desarrollar y las competencias requeridas)	CUMPLE / NO CUMPLE/ NO APLICA	Detallar tipo de experiencia verificada (ej. 3 años en sector minero).	PRESELECCIONADO / NO PRESELECCIONADO
3	Experiencia Docente/Formación (Relacionada con la curva de aprendizaje en el modelo pedagógico institucional)	CUMPLE / NO CUMPLE/NO APLICA	Verificar experiencia como instructor/docente/formador.	PRESELECCIONADO / NO PRESELECCIONADO
4	Antecedente Interno - Cumplimiento Oportuno y Adecuado de Obligaciones Contractuales (Aplica solo a aspirantes contratados previamente como Instructores SENA)	CUMPLE / NO CUMPLE /NO APLICA	Se verifica el cumplimiento de obligaciones en contratos anteriores. Revisar observaciones en los informes de supervisión (si las hay)	PRESELECCIONADO / NO PRESELECCIONADO
5	Antecedente Interno - Registro de Juicios Evaluativos (Aplica solo a aspirantes contratados previamente como Instructores SENA)	CUMPLE / NO CUMPLE /NO APLICA	Se verifica que el aspirante no haya durado más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos (según informe de la Dirección de Formación Profesional y seguimiento del centro de formación).	NO CONTRATAR / PRESELECCIONADO
6	Recomendación Específica (Ej: Experiencia en defensa de derechos laborales fundamentales para programas de derechos fundamentales en el trabajo); solo para instructores contratados para derechos fundamentales	CUMPLE / NO CUMPLE /NO APLICA	Verificar la evidencia de la experiencia específica.	PRESELECCIONADO / NO PRESELECCIONADO

6.3 Criterios para la selección de CAMPESINOS ASPIRANTES A INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2026:

Las campesinas y los campesinos que cuenten con conocimientos, saberes o experiencias derivadas de sus labores campesinas podrán seleccionarse sin tener presente los criterios de selección definidos anteriormente. Para tal fin el comité de verificación deberá validar alguno de los siguientes requisitos:

i. Acreditar su condición de campesino a través de uno de los siguientes medios: presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inscripción, control y vigilancia de que trata la Ley 2219, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.

ii. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública.

iii. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial.

iv. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados.

v. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector.

vi. in embargo, teniendo en cuenta que los campesinos o campesinas también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determinó anteriormente posee título profesional, podrá ser considerado como campesino instructor o campesina instructora y vincularse como tal.

Que una vez tenidos en cuenta todo lo anterior, el comité dando estricto cumplimiento a los lineamientos internos establecidos para el Banco de Instructores 2025, procedió a seleccionar los siguientes instructores para la formación en todas las coordinaciones académicas, incluyendo la subsede de santa rosa de osos:

Nota: Información detallada Ver anexo

Anexo pantallazos postulación de banco de instructores

GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Código vacante 70235 APE

Código vacante	Cedula del Aspirante	Nombre aspirante	Nombre programa	Cumple, Se cambia estado a Preseleccionado
70235	71793195	WILDER YOHANNY OSPINA SALDARRIAGA	TG EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X
70235	43464379	ASTRID PAOLA JIMENEZ BELEÑO	TG EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X
70235	1017150880	JULIO ENRIQUE TOBÓN VILLADA	TG EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X



GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, Código vacante 70264 APE

Código vacante	Cedula del Aspirante	Nombre aspirante	Nombre programa	Cumple, Se cambia estado a Preseleccionado
70264	1017229548	JOSELLY TATIANA BEDOYA ALVAREZ	TG EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	X



RECURSOS HUMANOS

Código vacante	Cedula del Aspirante	Nombre aspirante	Nombre programa	Cumple, Se cambia estado a Preseleccionado
70274	43636922	ANGELA CORREA CORRALES	TC EN RECURSOS HUMANOS	X
70274	35602118	JACKELIN PEREA MOLANO	TC EN RECURSOS HUMANOS	X
70302	49794776	SANDRA LILIANA CAMPILLO GARCIA	TC EN RECURSOS HUMANOS	X
70319	43543098	FREZIA BEATRIZ ALARCA MEDINA	TC EN RECURSOS HUMANOS	X

RECURSOS HUMANOS, Código vacante 70274 APE



RECURSOS HUMANOS, Código vacante 70302 APE



RECURSOS HUMANOS, Código vacante 70319 APE



ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, Código vacante 57460 APE

Código vacante	Cedula del Aspirante	Nombre aspirante	Nombre programa	Cumple, Se cambia estado a Preseleccionado
57460	71792934	JIMMY ANDRES SERNA MAYA	TC EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	X



Instructores asociados al centro de formación para el perfil: ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE

Excel

Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Estado	Cambiar Estado	Observación asignación de estado	Datos de contacto	Departamento	Municipio de residencia	Centro que asignó estado actual	Historico de Estados
441183	CC - 1020435433	DEISY ARIAS CALLEJAS	Inscrito	Para verificación		deisya789@hotmail.com 3014641304 3024412864	Antioquia	Bello		Historico de Estados
501972	CC - 71792934	JIMMY ANDRES SERNA MAYA	En Proceso de preselección			jimmy.qcd@gmail.com 3165208712 3166946265	Antioquia	Envigado	Centro Textil y de Gestión Industrial - Regional Antioquia	Historico de Estados
502023	CC - 21526982	SILVANA RESTREPO RUENDES	Inscrito	Para verificación		silvanareru@gmail.com 3104501765	Antioquia	Medellín		Historico de Estados
512923	CC - 1037524344	MIGUEL ANGEL PEREZ BEDOYA	Inscrito	Para verificación		miguelperez8905@gmail.com 3137979367	Antioquia	Medellín		Historico de Estados
513984	CC - 1000897840	DIANA ISABEL PADILLA VELASQUEZ	Inscrito	Para verificación		padilla.dianaisabel@gmail.com 3184267482 3143319382	Antioquia	Medellín		Historico de Estados

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

Anterior 1 Siguiente

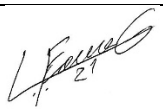
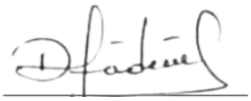
CONCLUSIONES

Se cumple con el objetivo de la reunión al preseleccionar a los instructores que cumplen con los perfiles y las necesidades del Centro de Formación para la vigencia 2026.

Una vez el comité verifica la información de los aspirantes, se realiza el cambio de estado en la agencia pública de empleo SENA a Preseleccionado, y se remite el acta al equipo encargado del proceso de contratación, así como a la Subdirección del Centro de Formación, para su respectiva autorización.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Verificación de hojas de vida según banco de instructores de cada vacante	20 de enero de 2026	**Freddy Camacho Garcia** **Eldrin William Berrio**	

Enviar anexo y acá presente con la información al área de contratación para el debido proceso	20 de enero de 2026	**Freddy Camacho Garcia**	
Revisar información, aprobar y enviar a contratación la información contenida en el acta	20 de enero de 2026	**Derlys Margoth Madera Soto**	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. **Anexo 2 GFPI-F-139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN**